



ANEXO "B"

FORMATO DE REGISTRO DE REPRESENTANTES LEGALES Y/O ACOMPAÑANTES Y MODALIDAD DE TRASLADO DE LOS ALUMNOS A SU LUGAR DE RESIDENCIA HACIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y VICEVERSA

La siguiente información debe ser llenada de forma obligatoria todos sus campos y en letra
impresita con esferográfico de tinta azul.

1	DOS NOMBRES Y DOS APELLIDOS DEL CADETE:	
2	GRADO/CURSO:	PARALELO:
3	DOS NOMBRES Y DOS APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
4	DIRECCIÓN DEL DOMICILIO DEL ESTUDIANTE	CIUDAD:
5	DOS NOMBRES, DOS APELLIDOS, NÚMERO DE CEDULA Y CELULAR DE LOS RESPONSABLES DEL TRASLADO DEL ESTUDIANTE (PERSONA 1)	CI.:
		No. CELULAR:
6	DOS NOMBRES, DOS APELLIDOS, NÚMERO DE CEDULA Y CELULAR DE LOS RESPONSABLES DEL TRASLADO DEL ESTUDIANTE (PERSONA 2)	CI.:
		No. CELULAR:
7	DOS NOMBRES, DOS APELLIDOS, NÚMERO DE CEDULA Y CELULAR DE LOS RESPONSABLES DEL TRASLADO DEL ESTUDIANTE (PERSONA 3)	CI.:
		No. CELULAR:
8	MODALIDAD DE TRANSPORTE A TRAVÉS DEL CUAL EL CADETE SE TRASLADARÁ AL LICEO (MARQUE CON UNA X)	PÚBLICO:
		PRIVADO:
		TRANSPORTE ESCOLAR:
		SIN TRANSPORTE:
9	PARA ESTUDIANTES DE CUARTO AÑO DE E. G. B. O CURSOS SUPERIORES AUTORIZO QUE MI REPRESENTADO/A SE TRASLADE SOLO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y A SU DOMICILIO (MARQUE CON UNA X)	SI AUTORIZO
		NO AUTORIZO

FECHA:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:

CI.:



**FORMATO DE REGISTRO DE REPRESENTANTES LEGALES DE
CADETES DE INICIAL A TERCER AÑO DE EDUCACIÓN GENERAL
BÁSICA Y/O ACOMPAÑANTES Y MODALIDAD DE TRASLADO DE LOS
ALUMNOS A SU LUGAR DE RESIDENCIA Y HACIA LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA Y VICEVERSA**

REF.: Instructivo para resguardar la seguridad física de los estudiantes durante la entrada y salida de la jornada escolar – Acuerdo No. MINEDUC–2018-00030-A; 27 MARZO – 2018.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Educación mediante el instructivo de la referencia, se dispone el cumplimiento estricto por parte de los representantes legales de los alumnos de esta Institución Educativa de lo siguiente:

1. Los alumnos de Inicial 2 hasta Tercero año de Educación General Básica deberán trasladarse hacia la Institución Educativa, sin excepción, acompañados de su madre, padre, representante legal o una persona debidamente autorizada y registrada ante el Rectorado. Para el registro se utilizará el formato del anexo “B”, teniendo como máximo tres personas que pueden ser registradas.
2. En caso que exista algún cambio a la información que se registre en el formato del anexo “B”, es obligación del representante notificar oportunamente en forma escrita al Rectorado.
3. Los estudiantes desde Inicial 2 hasta Tercer año de Educación Básica serán recibidos siete horas treinta (07:30 a.m) y entregados doce horas treinta (12:30), exclusivamente a su padre, madre, representante legal o a su acompañante debidamente registrado, bajo ningún concepto se entregará la custodia del estudiante a personas que no estén registradas aún si se demuestra que son familiares cercanos.
4. En caso que un estudiante desde Inicial 2 hasta Tercer Año de Educación Básica sea retirado por el representante registrado, y para los que estén en Cuarto año de Educación Básica a Tercer año de Bachillerato que no consten en el anexo “B” se procederá a buscar a los representantes requiriendo su comparecencia inmediata. Excedido el plazo de dos (2) horas, se informará al Rectorado y al DECE para notificar a la unidad de Policía Comunitaria de la Policía Nacional del sector, para localizar el padre, madre o representante.
5. Los estudiantes que utilizan transporte escolar deberán abordar el mismo excepto cuando el representante haya solicitado la autorización de forma escrita para que el alumno salga de forma anticipada de la Institución Educativa o para no utilizar el transporte por esa ocasión. En todo momento se verificará que quien retire al alumno sea el representante debidamente registrado.

**FELIX A. ÁLVAREZ G.
TENIENTE CORONEL DE EM
RECTOR DE LA U. E FF. AA COMIL3 “HEROES DEL 41”**

TOME CONOCIMIENTO

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

Cédula de Identidad: